

Soledad, Atlántico, 10 Febrero del 2022

ACTA DE ASAMBLEA DE CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO BIO-TEST IPS

Siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero del 2022, la Coordinadora del Laboratorio Clínico BIO-TEST, Se reunió con los usuarios relacionados en el Registro de Asistencia que se anexa y hace parte de la presente acta, con el objetivo de conformar la Asociación de Usuarios, según convocatoria realizada el 26 de enero del 2022 y con sujeción al Decreto 780 de 2016, desarrollando el siguiente orden del día:

1. Registro de Usuarios constituyentes de la Asociación de Usuarios.
2. Instalación por parte del encargado de la implementación de la PPSS y La Coordinadora de la Sede Soledad.
3. Aprobación del orden del día
4. Presentación conceptual sobre Asociación de Usuarios.
5. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
6. Definición para constituirse en Asociación de Usuarios.
7. Presentación y aprobación de nuevos estatutos.
8. Elección de cargos de acuerdo a estatutos:
 - Coordinador, secretario y otros cargos de acuerdo a lo planteado en los estatutos.
 - Líderes de Comités de trabajo: Educación, Atención al Usuario (según lo que definan los usuarios)
 - Representantes a otros espacios de participación
9. Aprobación del texto del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Registro de usuarios constituyentes de la Asociación.

Previamente a la instalación de la Asamblea, los usuarios asistentes procedieron a registrarse y se levantó el correspondiente registro de usuarios, que se anexa a la presente para que haga parte de la misma.

2. Instalación la Coordinadora del Laboratorio Clínico Bio-test- Sede Soledad, instala

la Asamblea de conformación agradeciendo la asistencia y motivando a los usuarios a participar activamente en el proceso.

3. Aprobación del orden del día

La Coordinadora del Laboratorio Clínico Bio-test lee el orden del día y la somete a aprobación de la Asamblea Constituyente. La Asamblea le imparte su aprobación.

4. Presentación conceptual sobre Asociación de Usuarios

La Coordinadora informa sobre que es la Asociación de Usuarios, sus funciones, estructura y funcionamiento.

5. Elección del presidente y secretario de la Asamblea de conformación (por mayoría simple)

Fueron postulados con sus respectivos votos:

Nombre de los candidatos:

Dennis Sandoval Martínez Cargo presidenta Votación (5) Tres votos

Luego de consolidados los resultados, se elige por la Asamblea de conformación como presidente y secretaria de la misma a:

Presidente: Dennis Sandoval

Secretaria: Omaira Ospino Jinete

6. Definición para constituirse en Asociación de Usuarios

El presidente de la asamblea: Dennis Sandoval procede a preguntar si los asistentes aprueban la propuesta de constituirse en Asociación de Usuarios, para lo cual se obtiene respuesta positiva por unanimidad.

7. Presentación y aprobación de Estatutos de la Asociación de Usuarios

La Señora, Dennis Sandoval presenta o da lectura a la propuesta de estatutos que se ha trabajado con anterioridad por un grupo de líderes usuarios, estos son aprobados por la asamblea.

Finalmente y de igual manera se anuncian los cargos elegidos tal como lo plantean los estatutos

Siendo las 11:00, se da por finalizada la sesión de la Asamblea de formalización y se aprueba al acta. Para constancia se firma, en Soledad, Atlántico, 10 de Febrero del 2022.

Presidente de la Asamblea

secretaria de la Asamblea



1. PROPUESTA ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO BIO-TEST

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA JURIDICA OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS, FUNCIONES

ARTÍCULO 1: NOMBRE. La Asociación se denominará ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO BIO-TEST.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO. El domicilio principal de la Asociación es el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico. La sede de la Asociación es el Laboratorio Clínico BIO-TEST

ARTÍCULO 3: DURACIÓN. La duración de la Asociación es de 2 años, pero se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea conforme a estos estatutos o por disposición legal.

ARTÍCULO 4: NATURALEZA JURÍDICA. La Asociación de usuarios es una organización cívica sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 5: OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS. El objetivo de la Asociación de usuarios es agrupar a las personas que utilizan los servicios del Laboratorio Clínico Bio-test, para velar por los derechos que tienen los usuarios de disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y la satisfacción del usuario.

ARTÍCULO 6: FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS: La Asociación de usuarios es un mecanismo de intermediación entre los usuarios y la entidad que les presta los servicios. En este sentido realizará las siguientes acciones:

1. Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre Plan de Beneficios, los servicios que les presta, los requisitos para utilizarlos, los horarios, tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente.
2. Mantener canales de comunicación interpersonal y por los medios más efectivos para conocer las inquietudes, demandas y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, horarios, tarifas, de los servicios, con el fin de presentarlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
3. Ejercer control social sobre la calidad y oportunidad de los servicios, la gestión financiera y otros aspectos de la Institución.



4. Abstenerse de efectuar hechos que afecten el desarrollo de la asociación.
5. Participar en el Comité de Participación Comunitaria COPACO del municipio, o el espacio de participación social que cumpla sus funciones, aportando las demandas y sugerencias de los usuarios.
6. Participar como usuarios en el Consejo Municipal de Seguridad Social.

CAPÍTULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 7: REQUISITOS: Para ser asociado se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser usuario de los servicios que presta la IPS.
- Estar Inscrito en el libro o listado de Asociados.

ARTICULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Todos los asociados tienen los siguientes deberes y derechos:

Derechos:

- ✓ Asistir por derecho propio a las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asociación Elegir y ser Elegido para desempeñar cargos de la Asociación o en representación de esta, según los Estatutos.
- ✓ Recibir información oportuna sobre actividades y eventos programados por la Asociación.
- ✓ Participar en las asambleas de la Asociación.
- ✓ Realizar seguimiento y control social a las actividades programadas y realizadas por la Asociación Usuarios.

Deberes:

- ✓ Estudiar, conocer y cumplir los Estatutos de la Asociación.
- ✓ Mantener el respeto y la compostura en las asambleas, órganos de representación y en el trato con los demás usuarios y funcionarios.
- ✓ Asistir cumplidamente a las reuniones de los órganos de la Asociación, participar de sus deliberaciones y votar con responsabilidad.
- ✓ Trabajar activamente en los planes y programas acordados por la Asociación. Apoyar iniciativas y programas de la IPS que tengan como finalidad el mejoramiento en la calidad de los servicios de salud y su proyección en la comunidad usuaria
- ✓ Representar dignamente cuando le corresponda por designación de la Asamblea o delegación del comité directivo.
- ✓



BIO-TEST
Laboratorio Clínico

- ✓ Cumplir con las decisiones definidas en la asamblea. Realizar seguimiento y control social a las actividades programadas y realizadas por la Asociación Usuarios.

ARTÍCULO 9. DE AFILIACIÓN Y RETIRO. Los usuarios que cumplen con los requisitos definidos en el artículo 7 de los presentes estatutos, podrán inscribirse libre y voluntariamente en el libro o listado de Asociados en cualquier momento, e igualmente podrán retirarse notificando por escrito sobre esta decisión al Comité Directivo.

PARAGRAFO 1. Semestralmente, en los meses de febrero y agosto el Comité Directivo hará depuración del libro de asociados, de acuerdo a lo definido en el artículo 7 de los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2. Con el objetivo de mantener la transparencia de las actuaciones de los asociados en las asambleas, se suspenderá la inscripción de nuevos usuarios treinta (30) días calendario, antes de cada asamblea.

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 11: DEFINICIÓN Y FUNCIONES. La Asamblea General es el máximo organismo de Dirección de la Asociación y es integrada por todos los asociados. Solo los Asociados hábiles tendrán voto. La Asamblea tendrá las siguientes funciones:

- a. Decretar la constitución y/o disolución de la Asociación
- b. Adoptar y reformar los Estatutos, de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Elegir los asociados que conformarán el Comité Directivo de la Asociación de Usuarios de la IPS
- d. Remover en cualquier momento los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación, previo el debido proceso y teniendo en cuenta lo definido en los presentes estatutos.
- f. Crear los comités de trabajo y nombrar sus integrantes.